



**MEMORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS, ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (INCLUIDA ELA) Y VIGILANCIA EN SALUD AÑO 2018**

El presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para el ejercicio 2018 habilita créditos en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.454 con el objetivo de financiar determinadas actuaciones para la implementación de estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA) y vigilancia en salud en el ejercicio 2018.

Se propone la distribución de la aplicación presupuestaria 26.07.313B.454, como sigue:

- Estrategias frente a enfermedades raras: 1.000.000 €
- Estrategias frente a enfermedades neurológicas (incluido ELA): 818.070 €
- Vigilancia en salud: 1.000.000 €

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se presentarán al Consejo Interterritorial del SNS para su aprobación los siguientes criterios objetivos de reparto de los fondos incluidos en la aplicación presupuestaria citada.

**CRITERIOS DE LA DISTRIBUCION DE FONDOS**

1. Su percepción queda sujeta a que la comunidad autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado.
2. Para las estrategias frente enfermedades raras y enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) se distribuirán a todas las CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla siguiendo un criterio poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017. Se tendrán en cuenta los remanentes de años anteriores en el caso de la estrategia de enfermedades raras. En el caso de la estrategia en enfermedades neurodegenerativas (Incluido ELA) no existen remanentes.
3. Para vigilancia en salud los criterios para la distribución del crédito de 1.000.000€ entre todas las CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son los siguientes:
  - 599.998€ distribuidos equitativamente entre las 15 Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas beneficiarias.
  - 400.002€ distribuidos proporcionalmente a la población según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre

Se tendrán en cuenta los remanentes del año anterior el caso de la vigilancia en salud



La propuesta de distribución para las estrategias frente a enfermedades raras se muestra en el cuadro adjunto:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PADRÓN 2017	Distribución del Crédito para Estrategias frente a enfermedades raras
<b>Total</b>	<b>43.734.740</b>	<b>1.000.000</b>
Andalucía	8.379.820	191.605,57
Aragón	1.308.750	29.924,72
Asturias, Principado de	1.034.960	23.664,48
Baleares, Illes	1.115.999	25.517,45
Canarias	2.108.121	48.202,44
Cantabria	580.295	13.268,51
Castilla y León	2.425.801	55.466,23
Castilla-La Mancha	2.031.479	46.450,01
Cataluña	7.555.830	172.764,95
Comunitat Valenciana	4.941.509	112.988,19
Extremadura	1.079.920	24.692,50
Galicia	2.708.339	61.926,49
Madrid, Comunidad de	6.507.184	148.787,53
Murcia, Región de	1.470.273	33.617,97
Rioja, La	315.381	7.211,22
Ceuta	84.959	1.942,60
Melilla	86.120	1.969,14

Fuente: Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017.

La propuesta de distribución para las estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) se muestra en el cuadro adjunto:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PADRÓN 2017	Distribución del Crédito para Estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas (Incluido ELA)
<b>Total</b>	<b>43.734.740</b>	<b>818.070</b>
Andalucía	8.379.820	156.746,76
Aragón	1.308.750	24.480,52
Asturias, Principado de	1.034.960	19.359,20
Baleares, Illes	1.115.999	20.875,06



Canarias	2.108.121	39.432,97
Cantabria	580.295	10.854,57
Castilla y León	2.425.801	45.375,26
Castilla-La Mancha	2.031.479	37.999,36
Cataluña	7.555.830	141.333,82
Comunitat Valenciana	4.941.509	92.432,25
Extremadura	1.079.920	20.200,19
Galicia	2.708.339	50.660,20
Madrid, Comunidad de	6.507.184	121.718,62
Murcia, Región de	1.470.273	27.501,85
Rioja, La	315.381	5.899,29
Ceuta	84.959	1.589,18
Melilla	86.120	1.610,90

Fuente: Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017

La propuesta de distribución para vigilancia en salud se muestra en el cuadro adjunto:

COMUNIDADES AUTONOMAS	Distribución del crédito para vigilancia en salud			
	Parte común (euros)	Padrón 2017	Parte proporcional (euros)	Total (euros)
<b>Total</b>	<b>599.998</b>	<b>43.734.740</b>	<b>400.002</b>	<b>1.000.000</b>
Andalucía	35.294	8.379.820	76.642	111.936
Aragón	35.294	1.308.750	11.970	47.264
Asturias	35.294	1.034.960	9.466	44.760
Balears, Illes	35.294	1.115.999	10.207	45.501
Canarias	35.294	2.108.121	19.281	54.575
Cantabria	35.294	580.295	5.307	40.601
Castilla y León	35.294	2.425.801	22.186	57.480
Castilla-La Mancha	35.294	2.031.479	18.580	53.874
Cataluña	35.294	7.555.830	69.106	104.400
Comunitat Valenciana	35.294	4.941.509	45.195	80.489
Extremadura	35.294	1.079.920	9.877	45.171
Galicia	35.294	2.708.339	24.771	60.065
Madrid	35.294	6.507.184	59.515	94.809
Murcia	35.294	1.470.273	13.447	48.741



Rioja, La	35.294	315.381	2.884	38.178
Ceuta	35.294	84.959	779	36.073
Melilla	35.294	86.120	789	36.083

Fuente: Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal al 1 de enero de 2017.

#### **ACTUACIONES SUJETAS A FINANCIACIÓN:**

##### **Actuaciones que se financian para la Estrategia en enfermedades raras**

Los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con la primera línea estratégica "Información sobre enfermedades raras". Esta línea incluye dos objetivos:

- Habilitar la información sobre los recursos disponibles para la atención a las personas con enfermedades raras y sus familias.
- Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación.

##### **Actuaciones que se financian para la Estrategia en enfermedades (incluido ELA):**

Las actuaciones que se financiarán serán las de implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) del SNS.

##### **Actuaciones que se financian para la vigilancia en salud:**

Se financiarán las actividades de desarrollo del "Sistema nacional de vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria".

Las actividades aprobadas para financiación son:

- Desarrollo de herramientas que faciliten la transmisión de información epidemiológica de las Comunidades Autónomas al nodo de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Desarrollo/adaptación de los sistemas de información de vigilancia epidemiológica para incluir la vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.
- Desarrollo de herramientas que permitan compatibilizar los sistemas informáticos de los centros sanitarios y los de vigilancia epidemiológica de la Comunidad.

#### **PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN**

En esta memoria se incluyen los criterios que contendrá el acuerdo que tiene por objeto exclusivamente la distribución entre comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto en las que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún



caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los presupuestos generales del Estado a favor de las comunidades autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las CCAA frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

Una vez que el acuerdo sea aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS, los compromisos financieros serán formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunicará a las CCAA por correo electrónico, remitiendo toda la documentación necesaria para la solicitud de los fondos.

Las CCAA presentarán los documentos relacionados a continuación ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social – Paseo del Prado, 18/20 – 28071 Madrid). E-mail: [dgspci@mscbs.es](mailto:dgspci@mscbs.es)

1. En el plazo de una semana desde la fecha de comunicación a las CCAA del acuerdo de Consejo de Ministros, éstas presentarán una solicitud de fondos expedida y debidamente conformada por órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo.

A la propuesta se adjuntará la designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación a efectos de gestión, notificaciones y tramitación administrativa del acuerdo, indicando la institución, unidad, teléfono y e-mail de contacto.

2. Dentro del mismo plazo, se remitirán por correo electrónico los proyectos técnicos para 2018, con la cumplimentación de los epígrafes incluidos en el modelo que se remitirá con el resto de la documentación.

La S.G. de Calidad e Innovación y el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias serán los encargados de dar la conformidad a los proyectos técnicos, en el plazo de cinco días desde la fecha de presentación.

3. Antes del 31 de marzo de 2019, deberá presentarse, a los efectos previstos por artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el estado de ejecución de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre de 2018 las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio o, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos. Este estado de ejecución ha de ser expedido y debidamente conformado por un órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General.
4. Antes del 31 de marzo de 2019 se presentarán las memorias finales de las actividades desarrolladas de acuerdo con los proyectos financiados en 2018, según el modelo que se remitirá.

Estas memorias serán analizadas por la S.G. de Calidad e Innovación y el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, encargadas de evaluar las memorias de las estrategias para



enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) (S.G. de Calidad e Innovación) y vigilancia en salud (Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias).

En los casos en que las memorias se informen en sentido negativo se comunicará antes del 30 de abril de 2019 a las CCAA para que puedan proceder a la subsanación o aclaración de la misma en el plazo de un mes.

5. Antes del 15 de junio de 2019 la S.G. de Calidad e Innovación y el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias realizará el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que será incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas CCAA.

En el caso de que este informe refleje una evaluación negativa de la memoria en relación con el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto original, la comunidad autónoma deberá devolver los fondos transferidos para dichos proyectos que, en la práctica, se utilizarán en el siguiente ejercicio como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a dicha comunidad autónoma.

El informe señalado será puesto en conocimiento del Consejo Interterritorial de SNS.

La DG de Salud Pública, Calidad e Innovación iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas CCAA que hayan presentado la documentación descrita más arriba y su idoneidad quede acreditada por los informes previstos en el acuerdo. Asimismo, remitirán los documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por las unidades competentes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Las CCAA se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los mismos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

La aceptación del acuerdo supondrá la disponibilidad de la comunidad autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.

Se deberá incluir en toda la cartelería y folletos realizados con esta financiación, los logos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Por otro lado, en las comunicaciones, documentos y presentaciones públicas científicas o de cualquier otro tipo relacionadas, se incluirá de forma visible la siguiente leyenda:

“Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2018 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación a la estrategia frente a enfermedades raras”,

O bien “Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2018 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación a la estrategia frente a enfermedades neurodegenerativas (Incluido ELA) ”.



O bien “Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para la vigilancia en salud 2018 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación de la vigilancia en salud”.

Madrid, 11 de septiembre 2018  
La Directora General de Salud Pública,  
Calidad e Innovación

Pilar Aparicio Azcárraga.

redacción médica